

ACUERDO No. 030 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que desde la representación legal de Telefónica Educación Digital, se extendió una invitación al doctor Jaime Alberto Leal Afanador en su condición de Rector de la UNAD, para que participe en el evento ElighTED que tendrá lugar los días del 2 al 4 de noviembre de 2019, en Madrid, España, el cual girará en torno a la educación digital en el mundo, sus retos y sus avances. Adicional a la referida participación, se concretará la firma de un Convenio entre la UNAD y Telefónica Educación Digital (TED) para la participación de la UNAD en la plataforma Miríadax, y establecer un plan de trabajo que permita promocionar y poner en marcha el acuerdo, así como ofrecer de manera conjunta una oferta formativa provechosa e interesante para la comunidad de TED la cual cuenta con más de 6.5 millones de matrículas en toda Iberoamérica.

Que la Universidad se compromete a cubrir los gastos de tiquetes aéreos y viáticos de los días que se encuentre en dicho país.

Que para efectos de la participación del señor Rector en el evento señalado, se hace necesario autorizar el desplazamiento desde el 1 hasta el 7 de noviembre de 2019, de tal manera que se logren adelantar los desplazamientos internacionales.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 030 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2019, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la ciudad de Madrid, España, durante los días comprendidos entre el 1 y el 7 de noviembre de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, entre otros, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad.

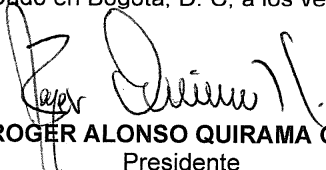
ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, el Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de las distintas comisiones de servicios autorizadas.

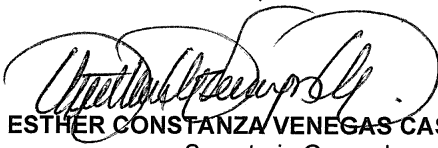
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)